

BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

I LEGISLATURA

Serie II.
PROYECTOS Y PROPOSICIONES
DE LEY REMITIDOS POR EL
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

18 de septiembre de 1981

Núm. 188 (b)

(Cong. Diputados, Serie A, núm. 163)

PROYECTO DE LEY

De creación de Cuerpos de personal docente para los Institutos Politécnicos Nacionales Marítimo-Pesqueros.

ENMIENDAS

PRESIDENCIA DEL SENADO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 149 del Reglamento provisional del Senado se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de las enmiendas presentadas al proyecto de Ley de creación de Cuerpos de personal docente para los Institutos Politécnicos Nacionales Marítimo-Pesqueros.

Palacio del Senado, 16 de septiembre de 1981.—El Presidente del Senado, **Cecilio Valverde Mazuelas**.—El Secretario primero del Senado, **Emilio Casals Parral**.

ENMIENDA NUM. 1

Del Grupo Parlamentario Socialista (S).

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo previsto en los artículos 86

y 87 del vigente Reglamento del Senado, formula la siguiente propuesta de veto.

Se propone la devolución al Congreso de los Diputados.

MOTIVACION

El Proyecto de Ley remitido por el Congreso de los Diputados, a través del cual se crean Cuerpos docentes para los Institutos Politécnicos Nacionales Marítimo-Pesqueros, no parece ser el instrumento jurídico más adecuado para la regulación de una materia que, debido a sus múltiples interrelaciones, trasciende tanto la mera adecuación de unos preceptos obsoletos a la Ley General de Educación, como la voluntad de canalizar el incremento de alumnos que viene acudiendo a la formación profesional de esta índole (según se deduce de la Memoria que acompaña al Proyecto). Se puede decir que no sólo no se resuelve el tema de fondo, sino más aún

se contribuye a desviarlo de sus justos cauces.

Como primera cuestión habría que destacar las enseñanzas náutico-pesqueras de su anterior contexto y situarlas en el sector que les corresponde. La Ley 114/1961, de 23 de diciembre, que reorganizó en su día las enseñanzas náuticas y de pesca, obedecía a la política de aquella época consistente en situar a los marinos en un contexto diferenciado que permitiera controlar su cuerpo profesional. Así, cuando en la década de los 50 todas las enseñanzas técnicas pasaron a integrarse en el ramo de Educación, las Escuelas de Enseñanzas Marítimas continuaban dependiendo de la Subsecretaría de Marina Mercante cuyo personal, incluido el Inspector y Jefes de Sección, eran Marinos de Guerra nombrados por el Ministerio de Marina. Esta normativa ha supuesto un gran retraso para todas las enseñanzas de este sector, siendo evidente que actualmente no hay nada que justifique seguir sosteniendo esta postura retrógrada que históricamente vienen marcando los períodos de Gobiernos autoritarios, prueba de lo aducido anteriormente es que aún hoy en día todo el personal, excepto el Inspector de la Inspección de Enseñanzas de Formación Profesional Náutico-Pesquera, pertenece a la Armada.

La dependencia de los cuerpos docentes previstos en el Proyecto de Ley del Ministerio de Transportes y Comunicaciones puede presentar graves inconvenientes. No hay que olvidar la reorganización de los cuerpos administrativos en materia de pesca y marina realizada según el Real Decreto 1.997/80, de 3 de octubre, que los hace depender del Ministerio de Agricultura a través de la Secretaría de Marina Mercante y Pesca. Entre las atribuciones de esos Cuerpos figuraban las de planificar y coordinar las enseñanzas marítimo-pesqueras y, por tanto, las actividades de los Institutos Nacionales Marítimo-Pesqueros y de al Junta de Enseñanzas de Formación Profesional (antes "Fondo Especial de Practicajes"). La dependencia de esas instituciones, cuyas funciones son complejas, del Ministerio de Agricultura resultó extraña y un tanto absurda. Igualmente ab-

surdo que la enseñanza de las teóricas náuticas dependiera del Ministerio de Agricultura puede resultar que la enseñanza de las artes y ciencias de la pesca dependa del transporte o que estas enseñanzas, en una nueva reorganización ministerial, pasen a depender de cualquier otro Ministerio. Lo lógico y lo apropiado es que estas enseñanzas dependan del Ministerio de Educación. Parece evidente que el primer paso hubiera de haber consistido en la integración de los Institutos Politécnicos Nacionales, encargados de impartir las enseñanzas de formación profesional a las que nos venimos refiriendo, en el Ministerio de Educación y Ciencia, con lo que el profesorado adscrito a dichos centros pasaría a incluirse en los Cuerpos Estatales pertenecientes a este Ministerio. Con ello se abandonarían antiguas secuelas de otros tiempos, situando directamente las enseñanzas de este sector bajo el ámbito de la Ley General de Educación y reconociendo el derecho de los Marinos Mercantes a una educación idéntica que la del resto de los españoles.

Asimismo, es necesario precisar que el Proyecto de Ley no garantiza de ninguna manera la calidad de la enseñanza, respecto de los Cuerpos docentes creados —cuyas funciones no se concretan en algunos casos—, al no requerir además de la titulación mínima exigible un certificado de especialización y una formación pedagógica adecuada a cargos de los Institutos de Ciencias de la Educación, según lo establecido en la Ley General de Educación.

Por otro lado, como dichos cuerpos docentes corresponden a enseñanzas de formación profesional de primero y segundo grados, se deja al descubierto la posibilidad de acceso a la Universidad mediante la formación profesional de tercer grado, la cual, aunque prevista en la Ley General de Educación, es hoy en día inexistente, por faltar un desarrollo y regulación específica por parte del Ministerio de Educación y carecerse de un espacio profesional delimitado al respecto, en el ámbito de Pesca y Marina Mercante. Esta última posibilidad es perfectamente viable en cuanto los Institutos Politécnicos Nacionales

les podrían incorporar enseñanzas de formación profesional de tercer grado o secciones de las mismas, previa autorización del Ministerio de Educación y Ciencia y cumplimentación de los trámites estatutarios de la Universidad a que se adscriban.

Estos son los motivos que inducen al Gru-

po Parlamentario Socialista a solicitar que se devuelva el Proyecto al Congreso de los Diputados.

Palacio del Senado, 15 de septiembre de 1981.—El Portavoz, **Juan José Laborda Martín.**

Suscripciones y venta de ejemplares:
SUCESORES DE RIVADENEYRA, S. A.
Cuesta de San Vicente, 36
Teléfono 247-23-00, Madrid (8)
Depósito legal: M. 12.580 - 1961
Imprime: RIVADENEYRA, S. A.-MADRID